

203

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Exp. No. 2018-169

Teniendo en cuenta la suspensión de la audiencia que fuera acordada en diligencia para poder explorar fórmulas conciliatorias, se fija como nueva fecha, para celebrar con las partes y sus apoderados la audiencia de los artículos 372 y 373 del CGP, el día **DIECISIETE (17) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS 11:30 AM.**

La diligencia se hará de manera virtual por la aplicación TEAMS y la invitación se hará el mismo día de la audiencia o en días anteriores.

Se recuerda a las partes y a sus apoderados, que no podrá existir otro aplazamiento.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por publicación en el Estado No. 29 de hoy 23 MIG 2021 a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.